

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como demás normativa que resulte de aplicación.

- 8º. Cumplir las obligaciones que impone la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Asimismo, y en la publicidad de las actuaciones objeto de financiación, y en las publicaciones que pudieran resultar de ellas, tanto la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad como la Asociación de Desarrollo Territorial de Campoo Los Valles, harán constar de forma expresa que este programa se ejecuta en virtud de la colaboración establecida entre las dos instituciones, haciendo constar los nombres y los logotipos de ambas instituciones.

Además, deberá incluirse expresamente en todos los documentos que la financiación deriva del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia de cara al desarrollo por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la componente 22 "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para lo cual se incluirá los logotipos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea indicando «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»

SEXTO. Pago y justificación

1. El pago se realizará mediante el anticipo del 100% de la cuantía concedida. El pago se realizará en la cuenta corriente ES11 2100 1282 2102 0025 1308, a nombre de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE CAMPOO LOS VALLES.

Esta operación no está sujeta a IVA de conformidad con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el artículo 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. La justificación total de la cantidad otorgada deberá presentarse en la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no Deseada antes del 31 de marzo de 2026 mediante una memoria económica justificativa, que contendrá una relación clasificada de gastos, que habrán de ajustarse a los costes que se consideran subvencionables, acompañada de la documentación original justificativa de la cantidad anticipada, que se acreditará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como justificantes de pago, que deberán haber sido efectuados por el beneficiario dentro del plazo de justificación y una memoria en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

Se añadirá, también, una declaración responsable en la que se señale que las facturas y justificantes de gasto presentados se corresponden con documentos originales.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria: "Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas".



